

70

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal  
Con Funcion De Conocimiento  
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday (Tolima), tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 2018-00049  
Demandante : Banagrario S.A.  
Demandado : Guillermo Castillo

Hoy pasa al despacho la radicación en referencia, con solicitud del apoderado de la parte actora, dando cuenta que el demandado GUILLERMO CASTILLO ha solicitado se le tenga como notificado por conducta concluyente, documento que es enviado desde su correo [jurisarlegal@gmail.com](mailto:jurisarlegal@gmail.com) visto a folio 69 y con referencia al mandamiento de pago de 22 de junio de 2018, por lo cual se,

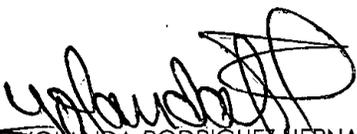
RESUELVE

PRIMERO: Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado GUILLERMO CASTILLO cedulaado bajo el número 5.935.530, del auto mandamiento de pago calendado junio 22 de 2018 visto a folios 45-46 del cdno uno. Contrólense los términos teniendo en cuenta que el correo fue enviado el 2 de agosto de 2022, dejándose expresa constancia de la documentación que se haya recibido de su parte correspondiente al traslado de la demanda.

SEGUNDO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213-2022; Surtido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh